



DECRETO N° . **0732** .  
NEUQUÉN, 11 JUL 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10483-M-2023 y la Resolución N° 0183/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0183/2024 emitida por las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 02/2024, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**HORMIGÓN ELABORADO 1° SEMESTRE 2024 – PLAN BACHEO INTENSIVO 2024**", con un Presupuesto Oficial de pesos doscientos treinta y ocho millones quinientos veinticinco mil quinientos veinte (\$238.525.520,00) y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

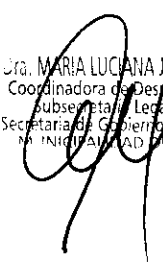
Que se cursaron las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2) a) del Decreto Reglamentario N° 0108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

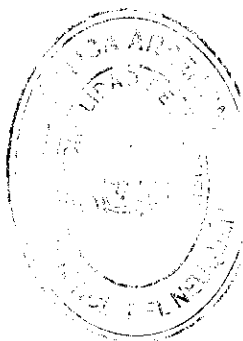
Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de los Sobres "A" y de los Sobres "B"- Propuesta Económica, donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 02/2024 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$272.000.000,00) a favor de la empresa STEKLI SARITA SENOBIA C.U.I.T. N° 27-14124881-8, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la División de Presupuestos, dependiente de la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas, informando que del análisis de precios acompañados por la empresa STEKLI SARITA SENOBIA, se concluye que los mismos resultan ser valores normales de mercado;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 88/2024 y N° 152/2024, formuló consideraciones respecto del trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JORJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0732-24

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 243/2024 que la obra denominada "REPARACIÓN PAVIMENTO MANO DE OBRA Y EQUIPOS" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024 en las Imputaciones: 2.CI.1-1.4.1-6.01.495 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.495, y que la misma cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que en tal sentido la entonces Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 622/2024, las imputaciones presupuestarias mencionadas e informó que la obra de referencia será solventada mediante "Financiamiento Municipal (FOP)" y "Financiamiento Rentas Generales";

Que mediante Dictamen N° 267/2024, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que se cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 540/24, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

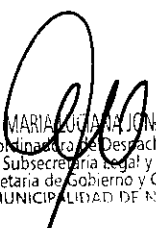
Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Privada OE N° 02/2024 correspondiente a la contratación de la obra: "**HORMIGÓN ELABORADO 1° SEMESTRE 2024 – PLAN DE BACHEO INTENSIVO 2024**", a favor de la empresa **STEKLI SARITA SENOBIA**;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE** la Licitación Privada OE N° 02/2024 para la ----- la contratación de la obra "**HORMIGÓN ELABORADO 1° SEMESTRE 2024 – PLAN BACHEO INTENSIVO 2024**" a favor de la empresa **STEKLI SARITA SENOBIA, C.U.I.T. N° 27-14124881-8**, por la suma total de pesos **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$272.000.000)** y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos.

  
Dra. **MARIACRISTINA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0732-24

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fojas 340/341 del expediente OE N° 10483-M-2023.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a las Imputaciones Presupuestarias 2.CI.1-1.4.1-6.01.495 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.495; correspondientes al Ejercicio 2024.

**Artículo 5º)** A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) del presente decreto.

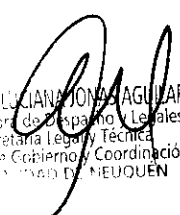
**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **STEKLI SARITA SENOBIA**, lo dispuesto la presente norma legal.

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.

  
Dña. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
CALLE SAN MARTÍN 1000, NEUQUÉN

